



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 022-2026-CVH-PD

Huampaní, 10 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 018-2026-CVH/OPEP, remitido el 09 de febrero de 2026, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 038-2026-CVH/OAL, remitido el 09 de febrero de 2026, de la Oficina de Asesoría Legal; y el Informe N° 013-2026-CVH-GG, remitido el 09 de febrero de 2026, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y cuyo régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 056-2025-CVH-PD, de fecha 30 de diciembre del 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 111 Centro Vacacional Huampaní, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto de S/ 20 442 962.00 (Veinte millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y entra en vigencia a partir del 1 de enero 2019, salvo algunos artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/50.01, se modifican los plazos de entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 entre ellos el artículo 47° de la citada norma; sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático; el cual entra en vigencia a partir del 1 de enero del año 2029;

Que, en el ítem 40.1 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos (...)"*;

Que, asimismo, el ítem 40.2, de la misma norma, señala *"las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano"*;

Que, en el ítem b) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: *"las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto"*;

Que, el inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, establece que *"Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo"*



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0021-2025-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el Año Fiscal 2026 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el cual se establecen los plazos mensuales para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2026;



Que, el artículo 9° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, establece diversas Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, durante el mes de enero de 2026, se han registrado notas de modificación presupuestal en el nivel funcional programático dentro de la unidad ejecutora del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, en atención a las solicitudes efectuadas por los responsables de las diversas Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní en coordinación con la Unidad de Logística, con el objetivo de financiar diversas acciones ejecutadas según las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Unidad Ejecutora del Pliego;



Que, el Informe N° 018-2026-CVH/OPEP, de la Oficina Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la formalización de las notas de modificación presupuestarias realizadas durante el mes de enero 2026 en la Unidad Ejecutora 001 (1276): Centro Vacacional Huampaní del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní; con el objetivo de financiar diversas acciones ejecutadas según las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Unidad Ejecutora del Pliego, a fin de lograr una ejecución eficiente y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, a través de las actividades operativas registradas en el Plan Operativo Institucional 2026, por lo que proponen la formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente;



Que, mediante Informe N° 038-2026-CVH/OAL, la Oficina de Asesoría Legal indica que las notas modificatorias señaladas en el Informe N° 018-2026-CVH/OPEP se encuentran enmarcadas dentro de la normatividad vigente, por lo que procede la Formalización de las Notas modificatorias Presupuestarias realizadas por el CVH durante el mes de enero de 2026;



Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

De conformidad con lo previsto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme facultades conferidas en el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 001 (1276): Centro Vacacional Huampaní, correspondiente al mes de enero de 2026, conforme al Anexo adjunto el mismo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 111: Centro Vacacional Huampaní, Unidad Ejecutora 001 (1276): Centro Vacacional Huampaní, durante el mes de enero de 2026.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Presidencia del Directorio

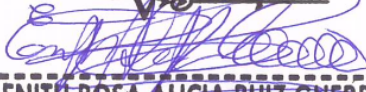
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe/).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.





ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 111 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - CENTRO VACACIONAL HUAMPANI (001276)

RESOLUCIÓN: RPD 022-26-CVH/PD

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	126,688
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	15,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	30,000	0
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	126,688	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	15,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						
5001188 SERVICIOS DE ALQUILERES Y COMERCIO DE ALIMENTOS						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	17,000
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	17,000	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					173,688	173,688
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					173,688	173,688



ENITH ROSA ALICIA RUIZ GUERRERO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

TOTAL RESOLUCIÓN: 173,688 173,688


FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO